

nes y Cabildos ascendirá, en total, a la cantidad de pesetas 3.575.925.000.

La liquidación definitiva de esta participación se practicará en los primeros meses de 1985, una vez conocido la recaudación líquida efectivamente obtenida por el Estado y la parte de la misma procedente de los distintos tributos, según la naturaleza de éstos. De la cantidad total a distribuir se deducirá la que proceda en razón de las subvenciones pagadas a las Diputaciones como consecuencia de las medidas para reparar los daños causados por las inundaciones, a que se refiere el punto 1.4. anterior.

3. Régimenes especiales.

La Ley 44/1983, de Presupuestos Generales del Estado para 1984, mantiene los criterios de años anteriores para la participación de los Entes locales pertenecientes a territorios de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Navarra y Canarias, así como para la de los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla.

Logroño, 13 de marzo de 1984

ANEXO

D. Interventor (1) del Ayuntamiento de Provincia de

CERTIFICO:

1º Que la liquidación de Presupuesto de 1983 de este Ayuntamiento, que está conforme con los libros de contabilidad, fue aprobada por la Corporación en de de 1984.

2º Que examinados los citados libros de contabilidad, resulta que la recaudación líquida obtenida durante dicho ejercicio por los conceptos tributarios que se especifican, incluidos en los Capítulos I, II, y III, por Presupuesto corriente y por Resultas, fue la que a continuación se detalla:

Recaudación líquida por Presupuesto corriente:

Total de Capítulo I (Impuestos directos)

Total de Capítulo II (Impuestos indirectos)

Capítulo III (Tasas y otros ingresos):

Artículo 2. Prestación de servicios...

Artículo 3. Aprovechamientos especiales

Artículo 5. Arbitrios con fines no fiscales

Artículo 6. Contribuciones especiales

Total recaudación líquida por Presupuesto corriente (1)

Recaudación líquida por Resultas:

Cuenta

0.2101 .—Impuestos directos

0.2102 .—Impuestos indirectos

0.210302.—Tasas por prestación de servicios.

0.210303.—Tasas por aprovechamientos especiales.

0.210305.—Arbitrios con fines no fiscales.

0.210306.—Contribuciones especiales.

0.2201 .—Impuestos directos

0.2202 .—Impuestos indirectos.

0.220302.—Tasas por prestación de servicios.

0.220303.—Tasas por aprovechamientos especiales.

0.220305.—Arbitrios con fines no fiscales.

0.220306.—Contribuciones especiales.

Total recaudación líquida por Resultas (2)

Total recaudación líquida obtenida: (1) + (2)

Y para que conste, y surta efectos ante la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales

del Ministerio de Economía y Hacienda, para la distribución del Fondo Nacional de Cooperación Municipal de 1984, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, a ... de ... de 1984.

V.º B.º

El Alcalde.

Delegación de Hacienda

INSPECCION DE ADUANAS E II. EE.

SUBASTA DE VEHICULOS

802

El día 27 de marzo de 1984, a las 10,30 horas, se celebrará en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, Logroño, subasta pública de varios automóviles usados y averiados de acuerdo con las condiciones fijadas en el tablón de anuncios de dicha Delegación.

El Jefe de la Sección de

Aduanas e II. EE.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

849

Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social por la que se anuncia tercera subasta pública 2/84 para la enajenación del piso primero derecha de la casa número 32 de la calle Vara de Rey de Logroño (La Rioja).

Objeto de la subasta: Enajenación del piso primero derecha de la casa número 32 de la calle Vara de Rey de Logroño (La Rioja).

Tipo de licitación: 3.027.636 pts.

Plazo de presentación de ofertas: Las solicitudes para tomar parte en la subasta, junto con la documentación exigida, deberán ser presentadas en horas hábiles de oficina, en el Registro General de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, sito en Logroño calle Sagasta 2, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes a aquél en el que se publique esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Pliego de condiciones: Será facilitado en mano en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja en Logroño, calle Sagasta 2, y por correo a quienes lo soliciten por escrito.

Logroño, 7 de marzo de 1984.

El Tesorero Territorial,

Alfonso Ruiz Abellán

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

770

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-16.821 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación Polígono San Lázaro